

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 113 -2011-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 16 de mayo del 2011.

VISTO: la Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007, de fecha 31 de diciembre del 2007;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 282-2007-DG-HVLH de fecha 31 de diciembre del 2007, se resolvió aprobar El Manual de Organización y Funciones las Unidades Organicas del Hospital "Victor Larco Herrera", entre ellas figura la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que consta de diecinueve (19) paginas.

Que, el literal 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así mismo, el literal 201.2) establece: la rectificación adoptada las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido, habiéndose conestado un error material en el Organigrama Funcional que forma parte del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Larco Herrera", resulta necesario rectificar el mismo;

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y

De conformidad a lo previsto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Organigrama Funcional que es parte del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, aprobado por Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007, de fecha 31 de diciembre del 2007, en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

DICE:

- Equipo de Asesoría Jurídica Administrativa, Equipo de Asesoría Jurídica Sanitaria y equipo de Asesoría Jurídica Sanitaria

DEBE DECIR:

- Equipo de Asesoría Jurídica Administrativa, Equipo de Asesoría Jurídica Sanitaria y equipo de Asesoría Jurídica Judicial.

Regístrese y Comuníquese

EJMR/FJA/HOGL

Distribución:

- Dirección General
- Unidades Organicas
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"


Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19027 R.N.E. 8517

Organigrama Funcional

La Oficina de Asesoría Jurídica se encuentra en el Segundo Nivel del Organigrama Estructural, depende directamente de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera y cuenta con tres equipos:

Equipo de Asesoría Jurídica Administrativa: Es evaluar y supervisar el adecuado funcionamiento del sistema administrativo, en asuntos de carácter técnico legal- administrativo, dictaminando, informando y absolviendo las consultas que le sean formuladas y cumplir con los objetivos institucionales.

Equipo de Asesoría Jurídica Sanitaria: Es evaluar y supervisar el adecuado funcionamiento del sistema administrativo en asuntos de carácter técnico legal- sanitario, informando y absolviendo las consultas que le sean formuladas y cumplir con los objetivos institucionales.

Equipo de Asesoría Jurídica Judicial: Es evaluar y supervisar el adecuado funcionamiento del sistema administrativo en asuntos de carácter técnico legal-judicial, absolviendo y orientando las consultas que les sean formuladas dentro de su competencia; así mismo cumplir con los objetivos institucionales.





Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 282 -DG-HV-LH-2007

Magdalena del Mar, 31 de Diciembre del 2007

VISTO, el Proyecto del Manual de Organización y Funciones de las diversas Unidades Orgánicas que conforman la estructura orgánica del Hospital "Victor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:



Mediante Decreto Supremo Nº 013-2002-SA se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud, establece que los Hospitales Nacionales e Institutos Especializados ha establecido que la organización estandarizada de las Direcciones de Salud y sus Organismos desconcentrados conforme se encuentra prevista en el artículo 23º del dispositivo acotado;



Con Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", conforme al modelo establecido por el Ministerio de Salud y dentro del marco normativo vigente las Unidades orgánicas que conforman la estructura organizacional, han elaborado su Manual de Organización y Funciones, las mismas que han sido aprobada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el cual constituye un documento de Gestión por lo que es necesario proceder a su aprobación; mediante Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11º el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resoluciones Ministerial Nº 132-2005/MINSA;